



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: 1) RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 105 DE 22/02/2008, QUE APROBÓ REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO BBVA ALZA", EN LA FORMA QUE INDICA, y

2) ELIMINA DEL REGISTRO EL "FONDO MUTUO BBVA ALZA", INSCRITO BAJO EL RUN 8584-7.

SANTIAGO, 06 NOV 2008

RESOLUCION EXENTA N° 6 4 5

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1°, 4°, 6° y 8° del decreto supremo de Hacienda N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.633,

CONSIDERANDO:

1.- Que por un error involuntario, se dictó la Resolución Exenta N° 105 de 22 de febrero de 2008, aprobando el reglamento interno y el contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado "Fondo Mutuo BBVA Alza", como si se tratara de uno nuevo, cuando en realidad era la modificación del denominado "Fondo Mutuo BBVA Garantizado Alza", el cual estaba ajustándose porque se había cumplido el plazo por el cual se había creado como un fondo garantizado;

2.- Que mediante Oficio N° 23.744 de 8 de septiembre de 2008, se hizo presente que el fondo denominado "Fondo Mutuo BBVA Alza", no reunía los requisitos del artículo 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976;

3.- Que en respuesta a lo anterior, con fecha 10 de septiembre pasado, la sociedad **BBVA Administradora General de Fondos S.A.**, hizo presente que estaba operando e informando normalmente, cuya remisión de antecedentes y de información la hizo llegar a esta Superintendencia a partir del 18 de marzo del año en curso, para el fondo que se había modificado; sin que tampoco hiciera presente esta situación, porque entendió que la Resolución Exenta N° 105 de 22 de febrero de 2008, había aprobado las modificaciones al fondo denominado "Fondo Mutuo BBVA Garantizado Alza".

4.- Que corresponde sanear el error involuntario incurrido, corrigiendo la mencionada Resolución N° 105, rectificándola en los términos del "Resuelvo" de la presente Resolución.

5.- Que asimismo, debe ratificarse todo lo obrado por la administradora en cuanto a la operación y entrega de antecedentes e información que ha efectuado a la fecha; sin perjuicio de la correspondiente publicidad que debe darse en relación con las materias de los artículos 6° y 8° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

I.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 105 de 22 de febrero de 2008, en el sentido de aprobar las modificaciones introducidas al Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas, del fondo denominado: **"FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO ALZA"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada, que consisten entre otras, en las siguientes:

- a) Cambiar el nombre del fondo por el de **"FONDO MUTUO BBVA ALZA"**;
- b) Cambiar su objetivo y política de inversiones, pasando a ser un fondo mutuo de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días y extranjero- derivados, y como consecuencia de ello, diversificar las inversiones respecto del activo total del fondo;
- c) Se aumenta la remuneración de un 1,50% a un 1,785% anual IVA incluido;
- d) Precisar los gastos de cargo del fondo, como consecuencia de inversiones en países y monedas extranjeras;
- e) Disminuir el plazo de rescates de cuotas a 1 día hábil bancario;
- f) Reemplazar el medio de publicidad de información a los partícipes del Diario Financiero por el medio electrónico El Mostrador;
- g) Precisar que la contratación de servicios externos serán de cargo de la administradora;
- h) Establecer para la política de inversiones que el límite máximo del 10% en el caso de inversiones por emisor o grupo empresarial, no regirá cuando tales instrumentos sean emitidos o garantizados por el Estado de Chile o por un Estado extranjero, en cuanto la clasificación de riesgo de deuda soberana de este último sea equivalente o superior a la del Estado de Chile, y
- i) Otras precisiones de orden menor.

II.- Se elimina a contar de esta fecha, del registro pertinente, el fondo denominado: "Fondo Mutuo BBVA Alza", inscrito bajo el RUN 8584-7. Asimismo, ratifícase lo actuado por la administradora, en cuanto a la operación normal y entrega de antecedentes e información efectuada para el fondo que se modifica.

Ténganse como ejemplares de los textos aprobados, los que se encuentran archivados conjuntamente con la Resolución N° 105 de 2008.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
Superintendente

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4161
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl